SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado aporta dirección física para la notificación del demandado. Sírvase proveer.

13 Septiembre de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ Secretaria.

Auto 2256 Rad. 2021-288

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

13 de Septiembre de 2021

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** presentado por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **LUIS FERNANDO LIAN ARANA**, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la dirección electrónica aportada para lograr la notificación de la parte demandada, a saber, CARRERA 6 No. 15-08.

SEGUNDO: Glosar para que obre y conste el resultado negativo de la notificación realizada al demandado, a la dirección CARRERA 1 OESTE No.2-3 EN CALI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2021-288 BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo Juez Juzgado 003 Promiscuo Municipal

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 150 de hoy notifique el auto

Jamundí, 14 Septiembre de 2021

La Secretaria.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgado Municipal Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e076ac49b4e75f608169725bbdf688ee549f00b37f148f397f3d07d89 0e99106

Documento generado en 10/09/2021 11:50:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica